

6.

ATAQUE CON EL SILENCIO  
A TODO ENEMIGO DE LA  
*IMPRENTA LIBRE.*

---

**T**odos los españoles (dice nuestro sabio Código \*) tienen libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas, sin necesidad de licencia, revision ó aprobacion alguna anterior à la publicacion, bajo las restricciones y responsabilidad que establecen las leyes. Cuales sean, ó que importen estas calidades taxativas, nos lo enseña el reglamento de imprenta en los decretos de las Cortes generales y extraordinarias de 10 de noviembre de 1810, 10 de junio de 1813, y 13 del mismo mes y año; sin que hasta ahora hayamos visto, ó por lo menos tenga yo noticia de algunas disposiciones posteriores del soberano Congreso, que reformen ó amplien los capítulos y artículos contenidos en los tres citados decretos.

De todos ellos se deduce por natural consecuencia, que el objeto de las citadas providencias, es tantear y comparar la opinion de los pueblos, para el establecimiento de un sistema representativo, el mas análogo al general concepto de la Nacion, manifestando con esa misma libertad de la publicacion de ideas políticas, buenas ó malas, falsas ó verdaderas, utiles ó inútiles; porque sería una confianza de las mayores, ó por mejor decir una intolerable necesidad, pretender que todos los españoles à quienes se convida con aquel salvo conducto para que auxilien tan grande empresa, escribiesen con sublimes nociones de la economia civil, con ejemplar moderacion, y lo que es mas, con el acierto propio de un geometra en sus demostraciones matemáticas.

La ciencia del gobierno, no es otra cosa que una aritmética civil, ó usando de la expresion de un moderno político, la libre facultad de calcular sobre la multitud y diversidad de materias que en todas las órdenes y clases del estado requiere la economia política, para lo-

(\*) *Art. 371. tit. IX.*

grar la prosperidad pública en las artes fundamentales, y en las de comodidad y lujo; principalmente en la recta administración de justicia que es el medio mas seguro de lograr tan importantes fines.

Nada menos de esto podrá conseguirse, si las juntas de censura empleasen su autoridad en desacreditar con absoluta deferencia los impresos denunciados por su fiscal, en vez de proteger esta naciente libertad, necesitada ahora mas que nunca del auxilio y discernimiento de las personas ilustradas y prudentes, para conducirla por caminos llanos y suaves al término de la razon, y no precipitarla en un despeñadero con violentas calificaciones, que solo sirvan de inspirar terror, privando á la república del mejor patrimonio, que consiste en la publicacion y choque litorario de las ideas políticas, tan diferentes en cada individuo como nuestros semblantes.

(Que nos parecería de una madre, que á los primeros pasos que intentase dar su tierno infante, lo maltratará con indignacion porque no la igualaba en la carrera? Pues esto es lo que puntualmente estamos mirando practicar con los escritores visosos, porque sin reparar que se hallan en la infancia de las luces despues de tres siglos de obscuridades, quieren los necios que se expliquen con la modestia, elocuencia y exactitud que tal vez no han alcanzado los publicistas mas célebres de las presentes tiempos, tanto regnicolas como extrangeros. De esta injusticia dimana la murmuracion, á la que es consiguiente la infamia, pesando por puntos al desafecto y odiosidad del infeliz que engañado con las promesas de la libertad de imprenta que juzgó inviolables, incautamente caó en la trampa del raton.

Son repetidos los ejemplares que tenemos en comprobacion de estas verdades. Apenas sale de las prensas algun pensamiento que contenga especies libres bien ó mal ordenadas, cuando se atropellan las providencias para sofocarlo en la cuna, con las notas de injurioso, subversivo, sedicioso, &c. De aqui resulta que por lo comun faltan á la sinceridad los escritores, y que unos por temor de castigos seguros, y otros con esperanza de premios imaginados ó ciertos, prodiguen sus elogios, y bezen con santa humillacion las manos de que tal vez reciben el azote.

Abierta esta brecha á la ley y reglamentos de imprenta libre, es la cosa mas facil denunciar y censurar cualquiera impreso, sin necesidad de discusiones científicas, ni de estudio metódico. Para ello sobra un mediano talento, que sepa formar simalabras políticas bien surtidos de términos exóticos con atrevimiento y desvergüenza en la porfia, y su respectiva dosis de resabios escolares que tergiversen el sentido natural de las proposiciones escritas por claras que

sean, no estando de mas algunas predicciones funestas que sirvan de estimulantes para que rompa el gobierno los diques constitucionales, à pretexto de extraordinarias circunstancias, que siempre han sido el mas firme apoyo del despotismo.

¡Hasta donde elevaràn ahora sus declamaciones los fatalistas! Ya parece que veo mi desgraciado papel en el anfiteatro de su critica, y preparados los instrumentos anatómicos para destrozarlo, especialmente el cuchillo de dos filos, como mas à propósito en esta clase de operaciones. Habrà por decontado todo lo acabado en oso, como injurioso, sedicioso, ominoso, capcioso, fastidioso, &c., à excepcion de lo amoroso, y provechoso; y tambien lo acabado en ivo, como subersivo, corrosivo, depresivo, &c., dejándolo mas descarnado que los huesos de S. Primitivo, porque todo esto es efectivo y positivo, cuando se falla sin réplica dando sentencias por lo negativo, sin las debidas formalidades de un juicio demasíadamente grave para el miserable que sufre tan cruel anatomía.

Pero estando todavia vivo por beneficio de Dios, me defenderé *al cautelan* antes de que con ventaja me ofendan: diciendo, que los que así pensaren, equivocan las funciones propias de la junta de censura, porque en vez de sostener con firmeza la libertad de imprenta que es la mira principal de su instituto, propenderia en tal evento à calificaciones irritantes y depresivas de esa misma libertad; (hablo en términos de defensa) de modo que en el ruedo de ocho meses ó un año, absorveria la opinion pública en toda especie de materias, ejerciendo un imperio tiránico sobre la facultad de pensar y de imprimir, que ya se nota atacada por algunos jueces de letras.

Hágase un examen prolijo de la multitud de periódicos y otros impresos de la península, con particularidad del Vidaurre, del Cañedo, y del Amante de la Constitucion, con los de este Reyno, y no se veràn esas repetidas coartaciones y censuras, sin embargo de dirigirse inmediatamente contra personajes y ministros constituidos en la mayor dignidad del supremo gobierno; al paso que la mas leve insinuacion de un ciudadano honrado de Mexico para reformar abusos perjudiciales à la causa pública, se calificó de injuriosa, no se si por ser comerciante rico el sugeto contra quien se dirigió.

En la ereccion de estas juntas trataron conocidamente las Córtes de oponer un contraste constitucional à la arbitrariedad de los fiscales y jueces; porque no perdieron de vista, que si à estos únicamente se fiaban las calificaciones de los impresos denunciados, se les ponía en el disparador muy cerca de traspasar los limites de la

ley, apelando al sabido recurso de penas y sentencias arbitrarias por el interés que tienen de ocultar al público sus defectos, que es el escollo mas temible en que siempre tropezaba la administracion de justicia con el poder absoluto ministerial.

Si el ánimo del soberano Congreso hubiera sido el castigo ejemplar y pronto de los autores de dichos papeles con el atropellamiento que hemos visto, hubiera dejado proceder con mas expedición á los jueces de primera instancia, sin meterse con ellos, porque en virtud de sus facultades ordinarias castigarían al culpado con toda brevedad, que es en lo que consiste sustancialmente el fruto de la vindicta pública, y no lo acerbo de la infamia y de la pena: luego por el mismo hecho de sujetar los procedimientos fiscales y judiciales al dictamen de censores escogidos por su sabiduría y provida, manifestó mas bien en esta discreta providencia, trataba de sostener la libertad de imprenta, y no de restringirla inspirando miedo y desaliento á los escritores, con demostraciones nocivas al honor ó intereses de estos.

Para asegurar la libertad de la imprenta y contener al mismo tiempo su abuso, previnieron las Cortes en el artículo 13 del decreto de 10 de noviembre, que notificarían una junta suprema de censura. En el 15 que esta debe fundar su dictamen en derecho para el recogimiento y prohibición de la obra denunciada. En el 16: que al autor ó impresor se dé copia ó traslado de la calificación; para que se defienda. En el 3.º del posterior decreto de adiciones se declara que no puedan ser individuos de dichas juntas, los magistrados y jueces, ó otras personas que ejerzan jurisdicción civil ó eclesiástica; y en el 8 se ordena, que las mismas juntas sean responsables, cuando en el ejercicio de sus funciones contraviniesen á la Constitución ó decretos de la libertad de imprenta.

Las Cortes quieren que la nota de sediciosos, se refiera á defectos, crímenes ó maquinaciones que influyan, ó puedan influir inmediatamente en ruina y menoscabo notable del estado; pero no á paradojismos ó discursos falaces que pueden desvanecerse con las claros luces de la razon, y suaves medios de la prudencia, usando de las mismas armas de la imprenta libre, sin necesidad de este estrépito y difamacion de familias, de que no debemos esperar consecuencias libarales.

¿Qué no ha de contarse con las costumbres, vecindario, y demás circunstancias topográficas del país en que se escribe, para fallar en materias tan odiosas? El delito de sedición debe medirse en su gravedad y malicia, por la buena ó mala disposicion de los pueblos para cometerlo; y de aquí proviene, que en lugar piadoso y tranquilo

lo, se tendria por seductor à un eclesiástico aunque fuese de probada virtud, que subiese al pùlpito ò saliese por las calles cantando la letania de los santos, para implorar el auxilio popular contra los magistrados y gobierno constituido; y por el contrario deberia reputarse por un necio, ò por un loco, à un soldado de milicias que sin influjo moral ni físico, se propusiese con sus escritos trastornar la probada opinion pública, nudiendo sus armas con la multitud de sabios, discretos y entendidos que hay en Mèxico.

Si por estas reglas hubieramos de discurrir, sin recelo de equivocacion podia asegurarse, que no se ha dado papel mas sedicioso ni subersivo, que el bando para el establecimiento de las milicias nacionales; por que con el se convida à todos los pueblos para tomar las armas impunemente, nombrando sus oficiales y gefes, y erigiendose en una corporacion militar disciplinada para depositar en ella la fuerza, que ha sido siempre en el mundo el juez supremo de toda disputa.

Ahora bien falsos politicos, enemigos declarados no solo de la Constitucion, sino del genero humano; decidme con la verdad que no podreis negar, ¿si es constante que el numero de alistados para esas milicias, cuando mucho llegará à trescientos y eso los mas incitados por consejos y persuasiones de otros; ¿Donde está vuestra prevision para pronosticar en grueso las desgracias por los papeles de Davila y otros que han corrido igual suerte, si estais mirando que este numeroso ò ilustrado pueblo, desprecia los fusiles y las espadas cuando se las ponen en las manos con el estímulo del honor, y no con la ignominia de la cárcel y del suplicio?

¿Que risa causará à las potencias estrañas, si algun dia llegan à saber, que las autoridades de Mèxico temieron mas à los papeles, que pudieron contestar corrigiendo y doctrinando con la serenidad de la pluma, que à un ejército que por disposicion suprema se esta formando con los mismos soldados de quienes recelan la sedicion literaria, comunicada por el ineficaz conducto de dos ò tres escritores de aficion, que aunque digan algunas verdades, las proponen sin fino ni concierto! Vaya que nos debemos avergonzar de que estas providencias se dicten en los dias de ilustracion, cuando ya no hay disculpa racional que pueda alegarse.

Estas pruebas de evidencia ponen tan diáfana y transparente la fidelidad mèxicana, que no dejan recursos à cubrirla con velos misteriosos, ni otras maquinaciones de la baja politica. Digan ahora lo que quieran nuestros opresores: las revoluciones no se ejecutan por enemigos impotentes, que antes de ofender descubren la cara, ni en los pueblos que horrorizados de los estragos que han

sufrido por diez años con la más sangrienta guerra que se ha visto entre católicos, clamán desengañados por la paz y tranquilidad á costa de todo sacrificio. ¿Pues cual podrá ser el fundamento racional de todas esas precauciones militares, con que se ataca la quietud y subordinacion de los habitantes de esta capital?

Escritores liberales verdaderos, apelad al sufrimiento en tan criticas circunstancias, poniendo la causa comun de la América en el infalible despacho de la justicia divina. Vuestro prudente silencio y prolifas observaciones de la conducta que observen las autoridades en sus respectivos puestos, serán las armas más impotentes para obtener sin sangre una completa victoria. No os pongo un plazo indefinido y largo: bien cercano está el venturoso día, en que vereis cumplidas las dulces halagüeñas promesas del inmortal Quiroga y demás héroes que tanto han trabajado por la comun prosperidad. Obedeced por ahora ciegamente cuantas providencias dicte el gobierno que es el responsable, y evitad todo motivo de sospecha aunque sea infundada, dejando el campo libre á vuestros emulos, para que exclusivamente piensen, escriban e impriman cuanto les parezca sin la menor contradiccion, porque á medida de vuestras respuestas aunque sean demostrativas, ha de crecer la irritacion y el capricho, hasta darnos el golpe de paz.

Entre tanto sirvanos del más suave lenitivo en nuestras penas, la siguiente reflexion. En las tentativas de las grandes empresas se observa por lo regular que la segunda sale más acertada que la primera; por que en aquella se enmendaron al ejecutarla, los defectos que no entraron en la prevision de esta. Bien sabeis que en las Cortes y Regencia de los años de 10 y subsecuentes, hubo diputados y ministros que tiene proscriptos la Nacion por sabidas causas que nos lastimamos al recordarlas. Quisieron estos perdidós establecer un sistema de lo más amplio y liberal para la Peninsula, al paso que disponian escuadras para la destruccion de la América, autorizando á los vireyes con un poder sin limite, que jamás conocieron los legitimos soberanos de la antigua España.

Siguióse de aquí la mala versacion de los cuantiosos caudales que vimos extraer de estas tesorerías. La ambicion, codicia y emulacion de los manipulantes inspiró la desconfianza de las autoridades entre sí, y entre los pueblos. Este sórdido manejo, les apagó el entusiasmo patriótico y produjo el desconcepto consiguiente á la corrupcion del oro y de la plata. Perdieron la opinion de justificados con las potencias estranas; y para no cansarnos, fueron victimas de sus criminales abusos, sacrificando á toda la nacion y sumergendola en

el piétago de desgracias, que con inalterable paciencia sufrió por setenta años continuos.

Advirtieron estos horrores, Quiroga, Riego, Arco-Aguero, Lopez Baños y otros dignos españoles, verdaderos hermanos nuestros, y calcularon que solo la sinceridad y la justicia podian restablecer nuestra Constitución política à su santuario. Al instante pusieron manos à la obra con el feliz éxito y moderacion que admira todo el mundo (colto; y de unos antecedentes tan positivos nos debemos prometer, que el fruto de aquellas heroicas fatigas ha de ser partible con igualdad entre los españoles de ambos emisferios, sin que sea necesario poner de nuestra parte esfuerzo alguno que anticipe ò violento, las justas y prudentes mediadas que ya habrá tomado y tomará el soberano Congreso, para libertaros de la opresion en que vivimos y demas males que nos rodean.

¿Pensais acaso que nuestro amado Monarca y aquellos sabios padres de la patria ignoran lo que puede un Virrey que manda ochenta mil soldados à distancia de dos mil leguas del trono? ¿Os imaginais que les son desconocidas las intrigas, arterias y ocultos juegos del anterior sistema? ¿Creis por ventura, que no tiene la discrecion y prudencia necesaria para dar cuarentena à informes estudiosos, en que se apuren los arbitrios de la cabilacion para espantar con fantasmas y con el anatema de la pérdida de estos dominios, si se observa en todas sus partes la Constitución? No hermanos míos: deponed esos vanos temores. La renovacion de toda especie de autoridades y funcionarios públicos, ha de ser el sólido cimiento de nuestra dicha. Gobernadores, magistrados y prelados Constitucionales por principios segun quiere S. M., serán los artifices que concluyan esta grande obra; y entonces se os presentara el mas brillante teatro para desplegar vuestras ideas políticas y finos discursos sin las resultas y degradacion que ahora experimentais con riesgo de vuestra seguridad personal.

Pero si por desgracia nuestra (lo que Dios no permita) fuesen errados nuestros cálculos, sabed, que ninguna nacion puede ser racionalmente libre, sin ser íntegramente justa: que donde hay acepcion de personas y divicion de ánimos, no reside la libertad y la justicia; y que si no se aseguran nuestros regeneradores con las fuertes áncoras de estas virtudes, naufragarán entre los flujos y reflujos de las revoluciones que prepararian su inconsecuencia y debilidad; y en este caso nos serian mas nocivas las conmociones populares, y todos los recursos de la violencia; porque el órden natural de las cosas habria de proveernos de remedio. Entonces la virtuosa América, mezclando

con lagrimas sus tiernos suspiros, satisfaria al mundo entero diciendo: mi fidelidad mi obediencia y mi gratitud á la metrópoli por tres siglos continuos, son los mejores garantes de mi inocencia; me veo sin culpa mia desamparada, y para gobernar mi gran familia compuesta de quince millones de habitantes que no puedo abandonar al acaso, es preciso que dejando de ser hija, me revista de la autoridad de madre.

### *El Español Imparcial,*

Impreso en Mexico á 4 de Noviembre de 1820 y reimpresso en Puebla á 19 del mismo mes y año en la imprenta Liberal.